



RADICACIÓN: 080014053015-2019-00041-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SALES INMOBILIARIA Y COMPAÑÍA S.A.

DEMANDADO: HEIDY MARGARITA ACOSTA CAMARGO, MAXIMIO RAFAEL VISBAL DE LA HOZ, HEISTINN ANTONIO MENGUAL ARIZA Y GODIS MARÍA ARIZA SANTIAGO.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza: Informo a usted que EL JUZGADO 01 PROMISCOUO MUNICIPAL DE SANTO TOMAS ATLANTICO, remitió debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No 016. Sírvese decidir lo pertinente. Septiembre 24 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial se procede al expediente, el Despacho Comisorio No 016 librado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado MAXIMIO RAFAEL VISBAL DE LA HOZ con C.C. No. 7.463.689, con matrícula inmobiliaria No. **041-147133** cuya dirección es Lote 02, ubicado en la ACERAS Oriental de la calle 8 entre la carrera 8 A y 9, jurisdicción del municipio de Santo Tomás, departamento del Atlántico comisiónesse al JUEZ PROMISCOUO DE SANTO TOMÁS tal como lo establece el Artículo 38 del Código General del Proceso, adicionado por la Ley 2030 de 2020, y de conformidad con el Acuerdo No.0012 de Agosto 1 de 2017 del Concejo Distrital de Barranquilla, a quien se le concede facultad para designar secuestre.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 016 debidamente diligenciado por JUEZ PROMISCOUO DE SANTO TOMÁS-ATLANTICO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA
MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba918fed5922a70d3e1820b70c7b51eb92b5bbac29241d3e3cef639212ec7754**
Documento generado en 24/09/2021 08:23:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>